

RESOLUCIÓN No. 2417 DE 2026

Por el cual se realiza una mejora salarial a un dinamizador pedagógico o docente indígena que cumplió los requisitos establecidos en el decreto 1345 del 15 de agosto de 2023

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Decreto 1345 de 2023, Decreto 1075 de 2015, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Ley 1437 de 2011 y Decreto 427 de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el (la) educador(a) **EDITH ISMENIA GARCIA ROMERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1117459733 expedida en Cravo Norte (Arauca), fue nombrado(a) en Vacancia Definitiva por Decreto Departamental N° 129 de 29/01/2024, aportando título de Normalista Superior, para desempeñar el cargo de Docente Etnoeducador en el Cein El Vigía del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, empleo regido por el Decreto N.º 804 de 1995.

Que, el (la) educador(a) **EDITH ISMENIA GARCIA ROMERO**, realizo transición a la cualificación Académica la Resolución N° 1227 de 26 de marzo de 2025, aportando título que la reconoce como Licenciada En Educacion Infantil, quedando ubicada en la Cualificación Laboral Indígena Especial Académica 3A1.

Que, el (la) educador(a) **EDITH ISMENIA GARCIA ROMERO**, aporto mediante radicado SAC ARA2026ER003889 de fecha 07 de mayo de 2026, un (01) certificados laborales expedidos por la Secretaria de Educacion Departamental de Arauca de fecha 04 de mayo de 2026, en la cual consta un tiempo de servicio de dos (02) años, solicitando de esta forma mejorar salarialmente a la cualificación laboral indígena especial Académica 3A2.

Que, el Decreto 1345 de 2023 en su Artículo 2.3.3.8.3.2.6. Requisitos para la movilidad en el proceso de cualificación académica., menciona: "...El Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena tendrá derecho a un mejoramiento salarial por cada dos años de experiencia en cada uno de los niveles. Cada nivel tendrá tres mejoramientos salariales."

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al(a) señor(a) **EDITH ISMENIA GARCIA ROMERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1117459733 expedida en Cravo Norte (Arauca), la cualificación laboral indígena especial Cultural Comunitaria 3A2, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para la cualificación laboral indígena especial **3A2**.



RESOLUCIÓN No. 2417 DE 2026

Por el cual se realiza una mejora salarial a un dinamizador pedagógico o docente indígena que cumplió los requisitos establecidos en el decreto 1345 del 15 de agosto de 2023

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

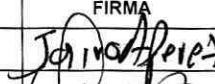

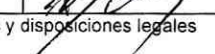
ARTICULO QUINTO: Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 MAY 2026



ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			